



RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

El alcalde Municipal de Chalán, Sucre, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia adelantados por la Secretaría de planeación e infraestructura, el Municipio de Chalán - Sucre, requiere contratar la **“CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRODUCCION CON INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CULTIVOS DIVERSOS Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE”**.

Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para contratar lo señalado anteriormente, según en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
06-51	05/01/2026	\$150.000.000

Que el Concurso de méritos de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 es la modalidad prevista para la selección de consultores, interventores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto.

Que, de acuerdo a la cuantía y a la naturaleza del objeto contractual el procedimiento a emplear para la escogencia del contratista debe realizarse a través del procedimiento de Concurso de méritos abierto.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del respectivo proceso de selección.

Que entre el 8 y 15 de octubre de 2026, permanecieron a disposición de los interesados en el portal Único de contratación SECOP, www.colombiacompra.gov.co y la Calle 6 N° 5-33, alcaldía municipal en la secretaria de planeación e infraestructura, el proyecto de pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del presente proceso Concurso de Mérito Abierto, con el fin de ser revisados y observados por parte de los interesados.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones publicado NO se presentaron observaciones al contenido del mismo, y por sustracción de materia no hubo lugar a dar respuestas.





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA–CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que el decreto 1860 de 2021, reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes, entre otros.

Que el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo los requisitos y la forma de acreditarlos para que las entidades estatales que adelanten procesos de selección cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, limiten la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ó que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el valor del presente proceso de selección no supera el valor máximo del umbral de limitación de (US\$125.000).

Que, en el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, el Municipio de Chalán convocó a las MiPymes interesadas para que durante la etapa de proyecto de pliego presentaran manifestación de convocar el presente proceso a Mipymes, a efectos de limitar la participación de las mismas.

Que durante la etapa antes señalada se recibieron tres (3) solicitudes de limitación, de las cuales:

- Dos (2) requirieron la limitación territorial para el municipio de Chalán, las cuales no cumplieron con la totalidad de exigencias en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015
- Una (1) requirieron la limitación territorial para el municipio de Sincelejo, que cumplió con la normatividad vigente, pero no correspondía al ámbito territorial de ejecución del municipio contratante ni cumplía con el mínimo de oferentes locales requeridos para aplicar la medida de restricción en la circunscripción de Chalán.





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

Que, como consecuencia de lo anterior, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA-CHS-004-2026**, se mantendrá abierto, por lo que podrán participar todos los proponentes a nivel nacional que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, tanto los servidores públicos como los particulares tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que según el tenor literal del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la administración hacer una selección objetiva del contratista, es decir hacer una escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, de conformidad con una ponderación previamente definida en los pliegos de condiciones y según factores indispensables y requeridos, de acuerdo con la naturaleza del contrato y los intereses del servicio público.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que: *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos”*

Que el comité asesor evaluador deberá estar conformado por un número plural e impar de servidores públicos o particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el comité asesor evaluador estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

En consecuencia,

RESUELVE:





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública del proceso de Selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA-CHS-004-2026.**, cuyo objeto consiste en la **CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRODUCCION CON INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CULTIVOS DIVERSOS Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE.**”, con base en lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del objeto contractual, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma a seguir para el desarrollo del proceso con indicación expresa de las fechas y lugares para la realización de las audiencias, es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación estudios y documentos previos	8 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	8 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 8 de octubre al 15 de octubre de 2026	SECOP I; contratacion@chalan-sucre.gov.co o en Chalan - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-CHS-004-2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 8 de octubre al 15 de octubre de 2026	SECOP I; contratacion@chalan-sucre.gov.co o en Chalan - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33, asunto: Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Proceso de Contratación CMA-CHS-004-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	16 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA–CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	[Enlace SECOP]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	22 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Plazo máximo para expedir Adendas	23 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	29 de octubre de 2026 4:00 p.m.	Chalán - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33 [Enlace SECOP]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	29 de octubre de 2026 4:30 p.m.	[Enlace SECOP]
		Chalán - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33 [Enlace SECOP]
Evaluación de las ofertas	29 y 30 de octubre de 2026	Chalán - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33 [Enlace SECOP]
Publicación del informe inicial de evaluación	3 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	[Enlace SECOP]





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 4 de noviembre de 2026 Hasta: 6 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del informe final de evaluación	9 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP]
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	10 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP]
Firma del contrato	10 de noviembre de 2026	Chalán - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33 [Enlace SECOP]
Entrega de Garantías	12 de noviembre de 2026	Chalán - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33 [Enlace SECOP]
Aprobación de Garantías	12 de noviembre de 2026	Chalán - Sucre, Secretaría de Planeación e Infraestructura - Calle 6 N° 5-33 [Enlace SECOP]

PARAGRAFO 1º. Los actos derivados de la actividad precontractual y contractual previstos en el presente cronograma podrán a juicio de la entidad ser realizados por medios electrónicos a través de aplicaciones web que constituyen sistemas de información en las actuaciones contractuales, con fundamento en lo previsto en la Ley 1150 de 2007, art. 3, Ley 527 de 1999, art. 10, Ley 962 de 2005, Ley 1341 de 2009, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

2106 de 2019. Para lo cual se publicará el aviso correspondiente en SECOP y página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.0) MONEDA CORRIENTE**; valor que incluye costos directos e indirectos, amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
06-51	05/01/2026	\$150.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **no será limitado a MiPymes**.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador para el proceso de Selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA-CHS-004-2026, el cual quedará integrado así:

Evaluación Financiera: Tesorera municipal y Contador contratista de apoyo a procesos contractuales.

Evaluación Jurídica: Asesor Externo Gestión Contractual.

Evaluación Técnica: Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal e Ingeniero Civil contratista de apoyo a procesos contractuales.

PARÁGRAFO 1°: El Comité Evaluador de Propuestas tendrá la función de conceptuar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas que se presenten y ponérsela a consideración al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 2°: Los conceptos y las recomendaciones del Comité Evaluador de las propuestas, deberán consignarse por escrito y hacer parte del expediente del proceso contractual.

PARÁGRAFO 3°: El Alcalde, cuando lo considere conveniente, podrá modificar el comité evaluador en cualquier proceso contractual, mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudios y documentos previos, así como los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov/sistema-electronico-decontratacion-publica y en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Chalan (Sucre) ubicada en la Calle 6 Nro. 5-33.





RESOLUCIÓN No. 245
(19 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-CHS-004-2026 y se conforma el comité evaluador”

ARTÍCULO OCTAVO: DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por escrito al municipio de Chalán, a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal ubicada en la ubicada en la Calle 6 Nro. 5- 33, correo electrónico: contratacion@chalan-sucre.gov.co , en horario de atención al público: De 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP - www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chalán, Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS
ALCALDE
MUNICIPIO DE CHALÁN

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eduardo Ascencio Pérez – Asesor Externo Gestión Contractual		19/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

